



Oficio: REG/R/069/2021
Asunto: Se Remite Informe Anual

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente.

Por este medio aprovecho para saludarle y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 110 fracción IX del Código de Gobierno Municipal, me permito informarle las Actividades que la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, ha llevado a cabo del mes de Octubre del año 2020 al mes de Septiembre de 2021, a fin de cumplimentar lo requerido en el ordenamiento municipal, por lo que se anexa al presente copia del informe correspondiente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentario al respecto, reiterándole mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco; 15 de Septiembre de 2021



Gobierno de
Guadalajara


Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos
Públicos y Festividades Cívicas.

ROSALÍO
ARREDONDO CHÁVEZ
MC



Gobierno de
Guadalajara

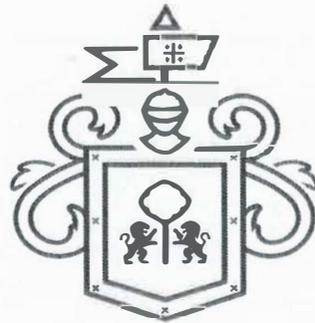
13:48h sin anexos
15 SEP 2021

RECIBIDO

Secretaría General

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISION
EDILICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y
FESTIVIDADES CIVICAS**

OCTUBRE 2020 - SEPTIEMBRE 2021.



Gobierno de
Guadalajara

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Presidente

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

Vocal

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Vocal

Regidor Beno Albarran Corona.

Vocal

Regidor Miguel Zarate Hernández.

Vocal

I.- Fundamento Legal.

► Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 115. Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

► **Constitución Política del Estado de Jalisco.**

Artículo 73. El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

► **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.**

Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

► **Código de Gobierno Municipal.**

Artículo 109.

Tienen las atribuciones particulares siguientes:

IX. Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas:

- a) Promover la evaluación de las labores de las inspectoras y los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de los espectáculos públicos;
- b) Vigilar la organización de las actividades cívicas del Municipio

- c) Verificar la constitución de los comités pro festividades cívicas del Municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en las mismas;
- d) Proponer al Ayuntamiento el calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y observar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa respectivo;
- e) Asistir con la Presidenta o el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que este determine;
- f) Recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas y eventos protocolarios en el Municipio; y
- g) Planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.

Artículo 110.

Las Presidentas o los Presidentes tienen las siguientes atribuciones:

- I.** Convocar por escrito cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a las sesiones; debiendo comunicar a las y los integrantes de las comisiones participantes el lugar, hora, orden del día propuesto y relación de asuntos a tratar, e informar en los mismos términos a la Secretaría General. Pudiendo en casos urgentes y bajo su estricta responsabilidad, convocar con una anticipación menor a setenta y dos 46 horas, informando de tal situación a la Secretaría General, para los efectos señalados en la fracción siguiente;
- II.** Solicitar al Secretaría General con antelación no menor a cuarenta y ocho horas previas a la realización de las sesiones, la publicación en la página oficial de internet, del orden del día y relación de asuntos a tratar en estas;
- III.** Dar a conocer a las y los demás integrantes los asuntos turnados a la comisión;
- IV.** Nombrar a la Secretaria o el Secretario Técnico de la comisión, cuando esta se instale y notificar de inmediato su designación tanto a sus integrantes, como a la Secretaría General;
- V.** Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;
- VI.** Entregar a la totalidad de las regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la

celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;

- VII.** Presentar al Ayuntamiento a través de la Secretaría General, en original con firmas autógrafas y versión digital del original con firmas autógrafas, los acuerdos, resoluciones y dictámenes de los asuntos que competan a las comisiones edilicias que presiden; con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de la sesión en que estos se vayan a discutir;
- VIII.** Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos turnados para su estudio a las comisiones edilicias a su cargo y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General;
- IX.** Presentar al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre de cada año, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por las comisiones edilicias que preside;
- X.** Autorizar las actas de las sesiones;
- XI.** Enviar a la dependencia municipal competente, las conclusiones de los estudios y evaluaciones que se hayan realizado en las comisiones que preside, para su consideración en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, su actualización o sustitución;
- XII.** Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal;
- XIII.** Asistir e iniciar puntualmente las sesiones y desahogarlas hasta su conclusión; y
- XIV.** Las demás previstas en la normatividad aplicable.

II.- Informe Anual

Conforme a lo previsto en el Artículo 110 del Código de Gobierno Municipal Fracción IX, el Informe Anual de Actividades de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, contiene una descripción del número y características de las Sesiones Ordinarias que realizó la Comisión en el ejercicio de sus funciones y se conforma de la siguiente manera:

I.- Decima Séptima Sesión.

Celebrada el día miércoles 07 de Octubre de 2020, la cual se llevó a cabo bajo el siguiente orden del día:

- I.** Toma de asistencia y declaración del quórum.
- II.** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III.** Lectura y en su caso aprobación del Acta anterior del día 27 de Febrero de 2020.
- IV.** Comparecencia y exposición de motivos del Presidente de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara, a efecto de solicitar gestión de apoyo para operar dicha comisión.
- V.** Se corre Traslado del Informe Semestral de la Secretaria Técnica.
- VI.** Asuntos Varios.
- VII.** Clausura.

Y se contó con la presencia de los siguientes regidores:

NOMBRE	ASISTENCIA
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda	Presente
Regidora María Cristina Estrada Domínguez	Presente
Regidor Beno Albarran Corona	Justificante
Regidora Miguel Zarate Hernández	Presente
Regidor Rosalío Arredondo Chávez	Presente

II.- Meses de Noviembre y Diciembre 2020.

La Comisión Edilicia d Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no se celebró Sesión Ordinaria, con motivo a la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Guadalajara, Jalisco, a consecuencia de la contingencia sanitaria Covid-19 y de conformidad con las recomendaciones de las

suspensiones o restricciones de actividades públicas y privadas que señala lo siguiente:
“Las Comisiones Edilicias y Comités municipales y los Consejos Directivos de los Organismos Públicos Descentralizados, durante la Declaratoria de Emergencia Municipal por Covid-19, se sesione únicamente para tratar asuntos de urgencia que no puedan ser aplazados...”.

III.- Meses de Enero, Febrero de 2021.

La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en los meses de Enero y Febrero de 2021, no se celebró Sesión Ordinaria, con motivo a la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Guadalajara, Jalisco, a consecuencia de la contingencia sanitaria Covid-19 y de conformidad con las recomendaciones de las suspensiones o restricciones de actividades públicas y privadas que señala lo siguiente:
“Las Comisiones Edilicias y Comités municipales y los Consejos Directivos de los Organismos Públicos Descentralizados, durante la Declaratoria de Emergencia Municipal por Covid-19, se sesione únicamente para tratar asuntos de urgencia que no puedan ser aplazados...”.

IV.- Meses de Marzo, Abril y Mayo 2021.

La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2021, no se celebró Sesión Ordinaria, con motivo a la licencia al cargo que me fue concedida por el cabildo de Guadalajara mediante oficio 1353/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, a fin de postularme como candidato a diputado local. Licencia por tiempo indefinido que surtió efectos a partir del 05 de marzo de 2021.

V.- Mes de Junio 2021.

La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en el mes de Junio de 2021, no se celebró Sesión Ordinaria, con motivo de que no existían turnos pendientes de manera urgente a dictaminar.

VI.- Meses de Julio y Agosto 2021.

La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en los meses de Julio y Agosto de 2021, no se celebró Sesión Ordinaria, con motivo de que el presidente de dicha Comisión tenía problemas de salud.

VII.- Decima Octava Sesión.

Celebrada el día lunes 13 de Septiembre de 2021, la cual se llevó a cabo bajo el siguiente orden del día:

- I.** Toma de asistencia y declaración del quórum.
- II.** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III.** Lectura y en su caso aprobación del Acta anterior del día 07 de Octubre de 2020.
- IV.** Clausura de las actividades de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.
- V.** Asuntos Varios.
- VI.** Clausura.

Y se contó con la presencia de los siguientes regidores:

NOMBRE	ASISTENCIA
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda	Presente
Regidora María Cristina Estrada Domínguez	Presente
Regidor Beno Albarran Corona	Justificante
Regidora Miguel Zarate Hernández	Presente
Regidor Rosalío Arredondo Chávez	Presente

TURNOS PENDIENTES

La comisión edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas en la cual tengo el honor de servir, recibió por parte del Pleno de este Ayuntamiento, el **turno 064/21 "Iniciativa del regidor Juan José Cedillo Fajardo, para realizar convocatoria a deportistas, para regularizar su situación ante el padrón municipal"**, el día 06 de Julio de 2021. A lo cual se emitieron los oficios No. REG/54/2021 y REG/RAC/056/2021, de fecha 11 y 13 de agosto 2021 respectivamente, en los cuales se solicita la opinión técnica de la Dirección de Padrón y Licencias y la dirección General del Consejo Municipal del Deporte Guadalajara respectivamente.

De igual manera, solo hemos recibido respuesta de opinión técnica de parte de la Dirección de Padrón y Licencias.

Sin más por el momento y no habiendo otro tema que se tenga que agotar, doy por terminado el Informe Anual de la comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, quedando a sus órdenes y atento a las observaciones que hagan respecto al mismo.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco; 15 de Septiembre de 2021



Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas



Gobierno de
Guadalajara

ROSALÍO
ARREDONDO CHÁVEZ
MC